

| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO BANDO: Bando informativo normativa matanzas domiciliarias 2022 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: IC5KO-IUWHR-FITEM Fecha de emisión: 8 de Noviembre de 2022 a las 14:30:30 Página 1 de 1 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE BARBAÑO. Firmado 08/11/2022 08:28 | ESTADO FIRMADO 08/11/2022 08:28 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 105224_IC5KO-IUWHR-FITEM_4B669017039178FFC46A15C33A6986C662932C9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.barbano.es/verificardocumentos/>



AYUNTAMIENTO DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE BARBAÑO
06499 BARBAÑO
Plaza de España, 1
Teléfono: 924 449 431
Fax: 924 449 476
E-mail: barbano@dip-badajoz.es

BANDO

CAMPAÑA DE MATANZAS DOMICILIARIAS 2022/2023 PAUTAS A SEGUIR POR LOS USUARIOS

Para poder llevar a cabo un control sanitario más eficaz y eficiente por parte de los Veterinarios actuantes en esta campaña (tanto oficiales como en ejercicio libre) se le informa sobre las **MEDIDAS A ADOPTAR EN SU MATANZA DOMICILIARIA:**

- 1º.- El sacrificio de cerdos en matanzas domiciliarias, se efectuará de forma instantánea e indolora y siempre con aturdimiento o pérdida de consciencia previos, sin que puedan infligirse a los animales daños o someterlos a cualquier otra práctica que les puedan producir sufrimientos injustificados.
- 2º.- Caso de sacrificar el animal el día anterior, se procederá a sacar todas las vísceras (tripas, estómagos, pulmón, hígado y mantecas), dejando la canal abierta con el fin de evitar la putrefacción de la misma.
- 3º.- No se sacrificarán animales con síntomas de enfermedad.
- 4º.- Los cerdos sacrificados se presentarán en canales enteras acompañadas de sus vísceras, que podrán estar separadas de la canal, pero conociendo siempre a qué canal corresponden.
- 5º.- Las canales no se podrán despiezar y sus vísceras no se someterán a manipulación alguna, tales como fileteado, troceado, cocción...etc., antes que el Veterinario haya finalizado el reconocimiento sanitario.
- 6º.- Todos los productos resultantes de las matanzas domiciliarias se destinarán únicamente al consumo familiar, quedando **PROHIBIDA LA VENTA** de los mismos, tanto frescos como curados.
- 7º.-Igualmente se prohíbe el destino de las canales, jamones, paletillas, embutidos, vísceras y cualquier producto de despiece, para el abastecimiento de las carnicerías, industrias cárnicas, y en general para la venta al público, incluidos **BARES y RESTAURANTES**.

EL ALCALDE

Fdo.: D. SERGIO TENA SÁEZ

***Documento firmado electrónicamente**